

Avilés (por traslado del señor Herrero González-Solar), a oposición entre Notarios.

Valladolid (por jubilación del señor Fernández Prida), a oposición entre Notarios.

Notarías de segunda clase

Andújar (por traslado del señor Casado Alcalá), a oposición entre Notarios.

Guadix (por traslado del señor Gallego Almansa), a oposición entre Notarios.

San Fernando (por traslado del señor Ripoll Ortí), a oposición entre Notarios.

Tortosa (por traslado del señor Vives Ayora), a oposición entre Notarios.

Algemés (por traslado del señor Arias Llamas), a oposición libre.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 89 del Reglamento Notarial, las Notarías de: Agramunt, Capellades; Guitiriz, Biar y Jaraco, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria.

Segunda. Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

MINISTERIO DE HACIENDA

17243 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se aprueba a lisa definitiva de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 1978, la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, se aprueba como definitiva, por no haber sido formulada reclamación alguna dentro del plazo previsto en la base 3.ª de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17244 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición restringida una plaza de Subjefe de Sección Administrativa, vacante en la plantilla del Organismo.*

Se convocan pruebas selectivas en turno restringido para cubrir una plaza de Subjefe de Sección Administrativa.

Esta convocatoria se hace de conformidad con la orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1978), que autoriza al Organismo a cubrir el 50 por 100 de las vacantes de nivel y carácter administrativo, mediante oposición restringida a la que podrán concurrir los funcionarios de carrera pertenecientes a diferente especialidad o inferior nivel que se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o los Auxiliares Administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera del Organismo, si carecen de la citada titulación, y también de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones reglamentarias.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijen para los Organismos autónomos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Local y Autónoma del Estado.

d) Destino inicial de esta plaza: Cartagena.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Ser funcionarios de carrera del Organismo perteneciente a otras escalas de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que se encuentre en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente (Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, superación de los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes antiguos, sin haber aprobado pruebas de Reválida o análoga, Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Graduado Social, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato) o pertenecer a la Escala de Auxiliares Administrativos y contar con más de diez años de servicios efectivos, como funcionario de carrera del Organismo; aun cuando no se posea aquella titulación.

b) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

c) Los requisitos exigidos habrán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fue aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 104, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado teniendo en cuenta los siguientes datos:

a) Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).

b) El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) Los derechos de examen serán de 300 pesetas para los que opten a la plaza. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se realice directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número del recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».